

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001 33 33 009 2020-00124 00
DEMANDANTE:	BLANCA ROSA DELGADO ATEHORTUA JOSÉ BERNARDO ESPINOZA CASTRO
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Mediante memorial del 28 de abril de 2021 el apoderado de la parte ejecutante solicita se le informe la efectividad de las medidas cautelares y las respuestas brindadas por las entidades financieras.

Al respecto, se le pone en conocimiento al apoderado que en relación con la medida cautelar solicitada el Despacho a realizado el siguiente trámite:

- Mediante auto del **01 de marzo de 2021** se requirió previo embargo al BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE y al BANCO POPULAR para que certificaran si a nombre de la Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional en sus dependencias existían cuentas de ahorro o títulos bancarios, y en caso afirmativo indicaran están sujetos a inembargabilidad por estar destinados a cubrir obligaciones en materia laboral, de seguridad social en salud o en materia pensional, o correspondientes al Sistema General de Participaciones o provenir de regalías y similares, esto a fin de dar trámite a la solicitud de embargo.
- Teniendo en cuenta que algunas de las entidades bancarias indicaron que era necesario se aportar el NIT de la Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional para poder verificar la información solicitada, mediante auto del **26 de marzo de 2021** se dispuso enviar nuevamente los oficios correspondientes con el respectivo NIT. Esta comunicación se envió a los bancos el **21 de abril del año en curso.**

Del requerimiento anterior, únicamente han brindado respuesta el BBVA, quien manifestó que las cuentas allí registradas a nombre de la entidad demandada son inembargables; y el Banco Caja Social, puso en conocimiento dos números de cuenta que se encuentran inactivos. Por lo tanto, se encuentran pendiente de respuesta BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO

COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE y al BANCO POPULAR, para poder dar resolver la solicitud de embargo.

Ahora, en cuanto a si hay depósitos constituidos a la fecha a favor de la parte demandante y el valor al cual ascienden los mismos, se advierte que en a la fecha en el Despacho no se reporta ninguna información al respecto.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 04/05/2021. Fijado a las 8 a.m. #024</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>

SAP